

Los sellos de quince centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal una concepción artística representando un lanzador de beisbol en posición de lanzamiento, un ciclista en acción y un levantador de pesas; hacia el lado superior izquierdo a dos renglones se leerá "República Dominicana"; a renglón seguido tendrán las palabras "Correo Aéreo"; inmediatamente en el mismo lado aparecerá el valor facial expresado así: "15 ¢"; hacia el lado inferior izquierdo a tres renglones llevarán la inscripción "Juegos Panamericanos-Venezuela-83."

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1283, que concede una pensión del Estado al señor Jacinto Antonio Mencía.

G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1283

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios de fecha 22 de julio de 1955:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jacinto Antonio Mencía.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo para pensiones de Nonagenarios y Centenarios, de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de a Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1284, que nombra varios Fiscalizadores en distintos lugares del país.

G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1284

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente